

RESOLUCIÓN Nro. 045-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa.

Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, determina, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general,

cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”;
- Que** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0243-M, de 13 de marzo de 2015, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, informando que el plazo del contrato de seguridad que mantiene actualmente el CEAACES con la Compañía SIMBORAM SECURITY INTERNACIONAL Cía. Ltda., está por finalizar por lo que solicita se realicen los trámites pertinentes a fin de iniciar un nuevo proceso de contratación;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo dispuso: “Iniciar el trámite sobre la base de disponibilidad de fondos presupuestarios”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0066-M, de 19 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando autorización para el inicio del proceso de contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, para lo cual adjuntó términos de referencia, cuadro comparativo e informe de viabilidad;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Certificación PAC Nro. CEAACES-DAF-ACP-2015-007, de 26 de marzo de 2015, el Responsable Administrativo de este Consejo certificó que la actividad “Servicio de seguridad, vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0295-M, de 30 de marzo de 2015, el Responsable Administrativo solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria;

- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo dispuso: “De conformidad a norma proceder con la emisión de Certificación Presupuestaria”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0299-M, de 31 de marzo de 2015, la Responsable Financiera se dirigió al Responsable Administrativo remitiendo la Certificación Presupuestaria Nro. 103, por el monto de 102.424,37 (ciento dos mil cuatrocientos veinticuatro con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530208 1701 003 0000 0000, bajo la descripción de “Servicio de seguridad y vigilancia” y la Certificación Presupuestaria Futura Nro. CEAACES-DAFT-2015-0004, por el monto de USD 57.198,03 (cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América) para el ejercicio fiscal 2016;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0085-M, de 06 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la revisión de los pliegos y la elaboración de la respectiva resolución de inicio de proceso;
- Que** mediante Resolución Nro. 033-P-CEAACES-2015, de 08 de abril de 2015, el Presidente del CEAACES aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso Nro. SIE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, con un presupuesto referencial de USD 142.520,00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAJ-2015-0049-M, de 10 de abril de 2015, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remitió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, la resolución referida en el considerando anterior;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0091-M, de 09 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES, autorice la conformación de la Comisión Técnica para el proceso Nro. SIE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, para lo cual sugirió que la misma esté conformada por la ingeniera Gabriela Amanda López Vaca, en calidad de presidenta, el economista Holger Evaristo Agila Soto, en calidad de delegado del área requirente; y, la ingeniera Mayra Verónica Coello Fajardo, en calidad de técnico afín al objeto de contratación;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Autorizado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0094-M, de 10 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero notificó a la ingeniera Gabriela Amanda López Vaca, servidora de la Coordinación General Administrativa Financiera del CEAACES, con su designación en calidad de técnico afín, para el proceso Nro. SIE-

CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0095-M, de 10 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero notificó al economista Holger Evaristo Agila Soto, servidor de la Coordinación General Administrativa Financiera del CEAACES, con su designación en calidad de delegado del área requirente para el proceso Nro. SIE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0096-M, de 10 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero notificó a la ingeniera Mayra Verónica Coello Fajardo, servidora de la Coordinación General Administrativa Financiera del CEAACES, con su designación en calidad de técnico afín para el proceso Nro. SIE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** conforme Acta Nro.1, de 13 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica para el proceso Nro. SIE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, designaron al abogado Luis Alberto Jeria Pinto, servidor de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de este Consejo, como secretario de la comisión técnica del referido proceso;
- Que** mediante Memorando Nro. 001-SIE-CEAACES-001-2015, de 13 de abril de 2015, el secretario de la comisión técnica convocó a los miembros de la misma a la reunión de preguntas y aclaraciones correspondientes al presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta Nro. 2, de preguntas y respuestas, de 14 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica designada para el presente proceso de contratación absolviéron las preguntas formuladas por los posibles oferentes a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec;);
- Que** conforme Acta de recepción y cierre de recepción de ofertas, de 17 de abril de 2015, suscrita por los miembros de la comisión técnica y la ingeniera Angélica Geovana Granja Tapia, servidora de la Coordinación General Administrativa Financiera, se receptaron diez (10) ofertas en para el presente proceso de contratación;
- Que** mediante Memorando Nro. 002-SIE-CEAACES-001-2015, el secretario de la comisión técnica convocó a los miembros de la misma a la reunión de convalidación de errores de forma, a realizarse el día 20 de abril de 2015 a las 16h35;
- Que** conforme Acta Nro. 3, de apertura de ofertas, de 20 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica realizaron la apertura de las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación;

- Que** conforme Acta Nro. 4, de convalidación de errores, de 20 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica determinaron los errores de forma cometidos dentro de las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa PROSEVIP CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa VIPROTECO CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa SIMBORAM CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa PROVIPRIE CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa FIRESEGUR CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa DAVSEG CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa FESPROTEC CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa BETANCOURT Y ZAMBRANO CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa SISCOP CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante oficio s/n, de 21 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica, comunicaron a la empresa SESEI CÍA. LTDA., respecto de los errores de forma cometidos en su oferta;
- Que** mediante Memorando Nro. 003-SIE-CEAACES-001-2015, el secretario de la comisión técnica convocó a los miembros de la misma a participar en la reunión de apertura de

convalidación de errores y calificación técnica de ofertas, a realizarse el día 24 de abril de 2015, a las 08h30;

- Que** conforme Acta de recepción y cierre de convalidación de errores, de 23 de abril de 2015, suscrita por los miembros de la comisión técnica y la ingeniera Angélica Geovana Granja Tapia, servidora de la Coordinación General Administrativa Financiera, receptaron ocho (08) sobres de convalidaciones de errores para el presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta Nro. 5, de recepción de convalidación de errores, de 24 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica realizaron el análisis de las convalidaciones presentadas por los oferentes, determinándose que las ofertas presentadas por las compañías PROSEVIP CÍA. LTDA., SIMBORAM SECURITY INTERNACIONAL Y VIPROTECO CÍA. LTDA., cumplen con los requisitos solicitados por la entidad contratante y por ende pasan a la siguiente etapa;
- Que** conforme Acta No. 6, de calificación de ofertas, de 24 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica realizaron la calificación de las ofertas habilitadas luego de realizarse la convalidación correspondiente, determinándose que las ofertas presentadas por las compañías PROSEVIP CÍA. LTDA., con RUC 1791223144001, y SIMBORAM SECURITY INTERNACIONAL CIA. LTDA., con RUC 1792069564001, cumplen con los requisitos solicitados por la entidad contratante; por ende, pasan a la etapa de puja;
- Que** mediante Informe Nro. 001-SIE-CEAACES-001-2015, de 28 de abril de 2015, los miembros de la comisión técnica comunicaron al Presidente del CEAACES que, una vez realizada la respectiva puja, la compañía SIMBORAM CÍA. LTDA., con RUC 1792069564001, presentó la oferta más baja, por lo que recomiendan su adjudicación;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0148-M, de 29 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de la compañía SIMBORAM SECURITY INTERNACIONAL CIA. LTDA., con RUC. 1792069564001, el proceso Nro. SIE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, por un monto de USD 106.920,00 (ciento seis mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cuanto cumple con los términos de referencia y condiciones de trabajo solicitadas por este Consejo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la Compañía SIMBORAM SECURITY INTERNATIONAL CIA. LTDA., con RUC 1792069564001.

Segunda.- Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Se encarga la notificación de la presente Resolución y la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.


Cuarta.- Se encarga al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente Resolución.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2015.



Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	